



Anexo N.º 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Cámara de Video Seguridad con Audio, para los CSMC Nuevo Puerto y del Eterno Sol, por el PPR 0131 Control y Prevención en Salud Mental.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones de trabajo del personal, proporcionando vigilancia, custodiar y prevenir acciones que afecten la tranquilidad y/o la integridad física de los colaboradores de los CSMC Nuevo Puerto y del Eterno Sol.

II. Unidad Orgánica que requiere el bien

PpR 0131 Control y Prevención en Salud Mental – Red de Salud Pacifico Sur.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo de la presente adquisición es la de brindar un control permanente del interior y exterior de los CSMC Nuevo Puerto y del Eterno Sol, de tal manera que se ofrezca a los colaboradores un ambiente de confiabilidad y seguridad encontrándose dentro de las instalaciones.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CAMARA DE VIDEO SEGURIDAD CON AUDIO

- Domo IP 4MP. Lente 2.8-12 MM
- Resistente al agua y al polvo (IP66) y resistente al vandalismo (IK10)
- Interfaz de audio y alarma disponible
- Tecnología WDR
- Imágenes de alta calidad con resolución de 4 MP
- Cámara de Red Domo varifocal motorizada AcuSense de 4 MP con tecnología darkfighter.
- Instalación y configuración.

IMAGEN REFERENCIAL





Nº	FTE. FTO.	META	Nº PEDIDO DE COMPRA	Centro de Costo	CAMARA DE VIDEO DE SEGURIDAD CON AUDIO
1	R.O	111	3420	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEO PUERTO	1
2	R.O	111	3421	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL ETERNO SOL	1
TOTAL					2

V. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

VI. **GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**

- 01 año de garantía con devolución por defectos de fábrica.

VII. **MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

VIII. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

IX. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica
- Ficha Ruc activo/habido
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Que se dedique al objeto de la contratación.

X. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- LUGAR: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PUERTO y CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL ETERNO SOL.
- PLAZO: 05 días calendario, a partir del día siguiente de notificado o decepcionada la O/C.

XI. **CONFORMIDAD**

La conformidad será proporcionada por el PpR 0131 Control y Prevención en Salud Mental - RSPS.

XII. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único/Pagos periódicos).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del (área responsable de otorgar la conformidad) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

XIII. **PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una





penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. REAJUSTE DE PRECIOS (DE CORRESPONDER)

En caso de adquisición de Combustible, y otros bienes que estén sujetos a reajustes.

Nuevo Chimbote, 22 de agosto del 2025.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Lic. Ps. Karla R. PIMENTEL VENTURA
CPsP 17197
Coordinadora de Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Lic. Ent. Lilitana Pulcha Amable
C.E.P. 27320
JEFATURA DE USI

.....
FIRMA DEL ÁREA USUARIA